

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 29 de agosto de 2019 de aprobar la modificación de crédito número MC029CE2019 del presupuesto municipal para el presente ejercicio, de crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.617,65

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	10.617,65

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 26 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/32.561/19)

